

## **RESPUESTA A OBSERVACIONES**

### **CONVOCATORIA NUMERO 01 DE 2021 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. PROCESO DE MENOR CUANTIA**

**OBJETO:** DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

#### **TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES A LOS PREPLIEGOS.**

En el cronograma establecido en el proyecto de pliegos para la presentación de la oferta pública, se tiene que las partes interesadas en el proceso, podían hacer consultas, aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día 6 de julio de 2021, hasta las 2:00 pm. En la fecha y tiempo establecido las siguientes empresas presentaron observaciones en los siguientes términos.

#### **OBSERVACIONES CADENA S.A: Presentadas a través de correo electrónico, el día 6 de junio de 2021 a las 1:55 p.m**

##### **OBSERVACION No. 1, SISTEMA INKJET FULL COLOR.**

**1. RESPUESTA:** Se acepta la observación y se aclara que la tinta naranja cumple con los dos requerimientos de seguridad, tinta anticipada y tinta fluorescente. Se permite que la tinta naranja sea impresa tanto en el frente como en el respaldo.

##### **OBSERVACION No. 2, MUESTRAS FISICAS.**

**2. RESPUESTA:** La entidad no accede a la observación, siendo imposible modificar o prorrogar el cronograma, pues el día 3 de Julio de 2021 fue publicado oportunamente la respuesta a las observaciones, con las modificaciones a realizarse al pliego de condiciones, las cuales también se consignaron en el pliego que se publicó oportunamente el día viernes 2 de julio de 2021, la adenda que fue publicada el 6 de julio de 2021, solo aclara el título

del pliego de condiciones, el contenido es el mismo con las modificaciones que surgieron de las observaciones que ya estaban consignadas en el documento final, publicado oportunamente. La entidad requiere de las muestras físicas para evaluar las propuestas, en los términos que desde el inicio del proceso de invitación pública se han estipulado.

### **OBSERVACIÓN No. 3,**

**RESPUESTA:** La entidad procedió a hacer una revisión de la matriz de riesgos previsible verificando que algunos de ellos pueden corresponder a situaciones de fuerza mayor o de **total imprevisibilidad** las cuales en caso de ocurrencia deben tener un manejo jurídico diferente ya que las mismas pueden dar lugar a la terminación del contrato, aplicación de la teoría de la imprevisión, valorando en cada caso particular las circunstancias ocurridas a fin de dar aplicación a las disposiciones legales y jurisprudenciales que regulen la materia, por lo tanto se suprimirá el riesgo 6, relacionado con eventos de la naturaleza y a modificar el 8 el cual será compartido entre contratista y contratante.

Los riesgos 6, 7, y 9, no son de total imprevisibilidad por parte del contratista, por lo cual no pueden ser modificados en la matriz de riesgos contemplada por la entidad.

### **OBSERVACIONES DISPAPELES S.A.S: Presentadas a través de correo electrónico, el día 6 de julio de 2021 a la 1:34 p.m.**

#### **OBSERVACION No. 1. TRANSPORTE DE BILLETERÍA.**

**RESPUESTA:** El promedio de tres meses de billetes no vendidos es de 92.394 mensuales.

#### **OBSERVACION No. 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES-ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA- NUMERAL A.**

**RESPUESTA:** La entidad aclara que en caso de requerirse un número superior de billetes a 150.000 en alguno de los sorteos, este será cubierto ya sea con remanentes de sorteos anteriores o con una apropiación presupuestal adicional, en caso de ser inferior el presupuesto oficial cubriría los requerimientos de la entidad, la entidad no accede en dicho evento a hacer reajuste a los precios.

### **OBSERVACION No. 3. LÍNEA DE TIEMPO.**

**RESPUESTA:** Se aclara que la línea de tiempo que se debe desarrollar previo a cada sorteo es la siguiente:

- I. La aprobación de artes por la entidad es treinta días (30) antes de la realización del sorteo.
- II. El término de la entidad para entregar las mezclas es de treinta (30) días antes de la realización del sorteo.
- III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días antes de la realización del sorteo.
- IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales, y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas.

Lo anterior será debidamente consignado en el contrato.

### **OBSERVACION No. 4. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA.**

**RESPUESTA:** La entidad requiere el RUT, el certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal como anexos de la propuesta.

### **OBSERVACION No. 5. PLAN DE CONTINGENCIA.**

**RESPUESTA:** Es un requerimiento de la entidad que el plan de contingencia sea presentado con la propuesta a nivel de detalle, pues es de vital importancia para la misma conocer previo al contrato, la garantía de cumplimiento que presente el proponente sobre el objeto de mismo y que garantice el diseño, impresión, custodia, suministro y transporte de billetería a sus distribuidores.

### **OBSERVACION 6. MATRIZ DE RIESGOS**

**RESPUESTA:** La entidad procedió a hacer una revisión de la matriz de riesgos previsible verificando que algunos de ellos pueden corresponder a situaciones de fuerza mayor o de **total imprevisibilidad** las cuales en caso de ocurrencia deben tener un manejo jurídico diferente ya que las mismas pueden dar lugar a la terminación del contrato, aplicación de la teoría de la imprevisión, **valorando en cada caso particular las circunstancias ocurridas a fin de dar aplicación a las disposiciones legales y jurisprudenciales que regulen la materia.**

Por lo expuesto la entidad no puede elaborar un protocolo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, pues será valorando cada caso en particular las circunstancias ocurridas, para

determinarse si hubo o no total imposibilidad de cumplir con el objeto de contrato y si el contratista activo en tiempo y diligencia el plan de contingencia presentado a la entidad.

#### **OBSERVACION 7. SISTEMA TECNOLÓGICO.**

**RESPUESTA:** La entidad no accede a esta observación, debido a que esta busca implementar el mínimo de riesgos, disminuyendo el margen de error a través de la implementación de sistemas tecnológicos que permitan controlar los envíos de la lotería.

#### **OBSERVACION 8: MATRIZ DE RIESGOS.**

**RESPUESTA:** El riesgo 14 es un riesgo externo, que debe ser asumido por el contratista, ya que es el contratista quien ejecuta la plancha o los archivos digitales según el caso, de los cuales realiza la destrucción de la misma.

#### **OBSERVACION 9: OBLIGACIONES.**

**RESPUESTA:** No se puede acceder a esta observación, dado que la entidad debe tener conocimiento del suceso de inmediato a fin de que pueda activar los protocolos de seguridad que garanticen al público apostador los principios de legalidad y transparencia.

#### **OBSERVACION 10: obligaciones.**

**RESPUESTA:** La Entidad no accede a esta observación, porque estos valores están contemplando los ingresos dejados de percibir en términos de venta, por la pérdida, hurto, daños, deterioro de la billettería impresa.

Se hace claridad que la responsabilidad del contratista se establece en la etapa de custodia y transporte y termina una vez se haya hecho entrega al agente distribuidor.

#### **OBSERVACION 11:**

**RESPUESTA:** Se accede a esta observación y se corrige la minuta del contrato.

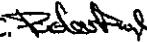
**OBSERVACION 12: MULTAS.**

**RESPUESTA:** La entidad no accede a la observación por cuanto la misma está ajustada a la normatividad vigente y fue tomada como referencia de los pliegos tipo elaborados por Colombia Compra eficiente.

Atentamente,



**ROCIO ACOSTA JIMENEZ**  
**Gerente Lotería del Quindío.**

Proyecto: Componente Técnico: Paola Valentina Ángel González PEAC.   
Andrés Felipe Naranjo PERT.   
Proyecto: Componente Financiero: Natalia Villada Ramírez PEAJ.   
Luz Gabriela Giraldo PETB.   
Proyecto: Componente Jurídico: Laura María Botero Gómez PEAL. 